



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N°345-2023- MPT-A

Puerto Maldonado, 25 de Julio del 2023

VISTO:

El Memorando N°426-2023-MPT-GM, el Informe N°216-2023-MPT-GPPR y Carta N°353-2023-MPT-GAF.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que " Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 en su Capítulo IV, Subcapítulo IV artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, numeral 28.1 literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Carta N°353-2023-MPT-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, en consideración a la Carta N° 063-2023-MPT-GAF-SGC, presenta los saldos de balance al 31 de diciembre del 2022 para su incorporación.

Que, mediante Informe N°216-2023-MPT-GPPR, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, solicita autorización para incorporación de recursos, provenientes de saldos de balance, en consideración a lo solicitado, en el Informe N°106-2023-MPT-GPPR-JERS, Informe N°000141-2023-MPT/OIE y Carta N°509-2023-MPT-A-SG, por el monto de s/140,000.00 soles en el rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Memorando N° 426-2023-MPT-GM, la Gerencia Municipal autoriza, la incorporación del saldo de balance hasta s/ 140,000.00 soles en el rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N°345-2023- MPT-A

Estando a lo expuesto, de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de s/140,000.00 soles, provenientes, del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro	08 Impuestos Municipales	
1.9.11:11	Saldos de Balance	140,000.00
TOTAL INGRESOS		140,000.00
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas		
Piiego	; Municipalidad Provincial de Tambopata	
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	
	: 2 Gastos Presupuestarios	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	48,000.00
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000002 Conduccion y Orientacion Superior	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	
	: 2 Gastos Presupuestarios	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	92,000.00
TOTAL PLIEGO		140,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N°345-2023- MPT-A

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

C.c
Archivos
G. Municipal
G. Planificación (175)
G. Administración
G. Asesoría Legal
E. A.R. Alcalde
SG.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 17 - MADRE DE DIOS
PROVINCIA : 01 - TAMBOPATA
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA [301471]

NOTA 0000000306

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 25/07/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 25/07/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A 345-2023-MPT-A

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: MEMORANDO N°426-2023-MPT-GM, QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0028 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION		48,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		48,000
6 GASTOS DE CAPITAL		48,000
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		48,000
0029 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 03 006 0007		
Meta: 00001 - 0001109 NORMAR Y FISCALIZAR		92,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		92,000
6 GASTOS DE CAPITAL		92,000
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		92,000
TOTAL:		140,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		140,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		140,000
TOTAL:		140,000

